

RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

09

Conste por el presente documento la Resolución por mutuo acuerdo del Convenio
Específico de Cooperación Interinstitucional, celebrado por:

- **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ICA** representado por su Alcalde el señor CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE, identificado con DNI N° 21471047, conforme a la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio en la Avenida Municipalidad N° 182 del distrito, provincia y departamento de Ica.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA, representado por su titular, Gobernador Regional ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA, identificado con DNI N° 21422808, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, en virtud de la Resolución N° 0005-2023-JNE, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, distrito, provincia y departamento de Ica.

PRIMERO:

- Con fecha 24 de marzo del 2023, la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión, cuyo objeto es la formulación, evaluación y ejecución física del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ZONAS DELIMITADAS CON LAS PARTIDAS N°11054474, 11004500, 02015858, 11112563, 40000976, 02011096 (Sub Lote B-2) Y FICHA N° 20086010101, EN EL SECTOR DE TIERRA PROMETIDA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA".
- En la Cláusula Novena del Convenio "Plazo de Vigencia del Convenio", se precisa que el Convenio suscrito tiene una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción (24 marzo del 2024).
- En atención a ello, las áreas usuarias, así como Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Entidad opinan favorablemente a la resolución del Convenio por mutuo acuerdo, ello en mérito a que el referido convenio a la fecha se encuentra desactivado, recomendando que se debe resolver el Convenio de acuerdo a la Cláusula Decima.
- En la Cláusula Décima "Resolución del Presente Convenio", se precisa las causales de resolución, dentro de las cuales el literal c) indica que el Convenio podrá resolverse "Por mutuo acuerdo de las partes".

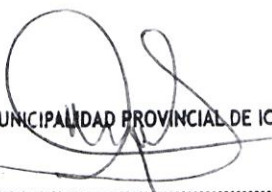
SEGUNDO:

- Mediante el presente documento LAS PARTES, acuerdan resolver por mutuo acuerdo el "Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la formulación, Evaluación y

Ejecución de Proyectos de Inversión entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica", suscrito el 24 marzo del 2023.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente documento, lo suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto en la ciudad de Ica Ica a los 26 días del mes de marzo del 2025.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ica

JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ica

